



AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA.

65  
24 Febrero  
2014

Plaza Grande nº 1. NAVALMORAL DE LA SIERRA.-

De conformidad con lo previsto en la Ley 7 / 1985 sobre el régimen de Sesiones de las Entidades Locales, esta Alcaldía Resuelve:

PRIMERO.- Convocar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el artículo 46. 2 de la citada Ley de Bases de Régimen Local que se celebrara en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el próximo MIERCOLES 26 de febrero a las 20.00 horas de la tarde con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y Aprobación si procede de las Actas de las Sesiones anteriores.-
  - 2.- PLIEGO DE CONDICIONES FESTEJO TAURINO 2014
  - 3.- ORDENANZA DE CAMINOS Y TERRAZAS.-
  - 4.- PLIEGO DE CONDICIONES TAURINAS.-
  - 5.- RATIFICACION CONTRATACION CAZADORES.-
  - 6.- Debate y en su caso aprobación TURNO DE PARTICIPACION CIUDADANA Plenos Ordinarios y Reglamentación a tal efecto.-
- SEGUNDO.- Que Secretaria se proceda a notificar esta convocatoria a los miembros de la Corporación en la forma y plazo señalado legalmente.-

Lo manda y lo firma la Sra Alcaldesa en Navalmoral de la Sierra a 24 DE FEBRERO de 2014.-

LA ALCALDESA.

D<sup>a</sup> M. Gloria Garcia Herranz.-



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 29 enero de  
2014

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA GARCIA HERRANZ.

CONCEJALES P.P.

D. Antonio Meneses Martín.

D. Desiderio Vallejo Martín.

D. Julio Meneses Martín

CONCEJALES P.S.O.E

D. Benedicto San Segundo Nieva.

D. Pedro Rodríguez Martín

D<sup>a</sup> Diana Martín Chirivete

SECRETARIA.

M. Luisa Vicente Casado.

En Navalmoral de la Sierra a 29 DE ENERO DE 2014

Siendo las 20.00 horas del día de la fecha bajo la presidencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria García Herranz, Alcaldesa Presidenta se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs Concejales al margen relacionados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión de Pleno de carácter ordinario, asistiendo como Secretario quien suscribe y a los efectos de examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede por la Secretaría a la lectura de sendas actas de las sesiones anteriores.- La Alcaldesa, formula las siguientes alegaciones al hilo del punto del Orden del día de la aprobación de la cuenta general quiere aclarar que fueron los miembros de la Comisión Especial de Cuentas los que no comparecieron al examen de las Cuentas a pesar de estar citados.-

Asimismo quiere aclarar que el gasto del Gas-oil se realiza según la necesidad del servicio publico y el Concejel Pedro dio a entender que los

empleados lo estaban robando, haciendo alusiones a la ida y venida de garrafas por parte de los empleados públicos.-

Replica Pedro que lo que él pregunto realmente es ¿Qué control lleváis de el gas-oil? Añade que no llevan un control exhaustivo del gasto de la máquina y del coche, y el pide que se controlen como lo hacen todas las empresas.-y ya que cada uno saque sus conclusiones, No sirve ser honrado sino también hay que parecerlo.-

También dice el citado Concejal que en la otra Legislatura no querian leñadores, porque no tiene sentido que los alguaciles en tiempo de su trabajo hagan leña y se la lleven para casa. También menciona que la máquina retroexcavadora del Ayuntamiento no esta para ir al Común ( cuestiones privadas).- Al hilo del tema de la leña, una vecina entre el publico asistente, toma reiteradamente la palabra pidiendo información sobre la compra de leña. a lo que la Alcaldesa le menciona que en este momento de la sesión no puede hablar el público asistente.- Sin estar deacuerdo continua de manera insistente y reiterada con las interrupciones resultando apercibida por la Alcaldesa hasta en dos ocasiones según lo establecido en el Regimen LOCAL ( articulo 95). Sin cambiar de actitud es apercibida por tercera vez. que supone su expulsión según la citada legislación.-

El Concejal Antonio toma la palabra para mencionar que solamente se han dedicado a cortar leña porque se han arreglado las callejas y cuando realmente había leña en la nave de usos múltiples, la misma se ha vendido a terceros y cobrado por los empleados municipales para las arcas del Ayuntamiento.-

Pedro menciona que no consta en la votación de uno de los puntos del Orden del día de la sesión Ordinaria y que no refleja lo que se dijo, añadiendo que los acuerdos del Pleno no se respetan porque cuando se arreglaron las ultimas calles del Plan provincial, se condicionaron a la realización de las Acometidas de Agua por el Ayuntamiento y al final se realizó una calle sin acometidas.- El equipo de gobierno discute este extremo con las acometidas realizadas.-

Por último el tema de las garrafas de Gas-oil mencionado, está relacionado con el transporte de garrafas por parte de los empleados del Ayuntamiento en horas fuera de la jornada laboral.- Insiste el citado Concejal que esto es por la falta de control estricto en el gasto del mismo y que además de ser honrado hay que parecerlo.- Aclarando la Alcaldesa que eso de fuera del horario lo dice él.- Que lo pruebe

El Acta sometida a votación, resultaron a favor D<sup>a</sup> M. Gloria García Herranz, D. Antonio Meneses, D. Desiderio Vallejo. Votan en contra D. Julio Meneses, D. Benedicto San Segundo, D. Pedro Rodriguez, D<sup>a</sup> Diana Martín Chirivete.-

2.-- NUEVO CONVENIO DE DELEGACION DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DE CARÁCTER PERIODICO con el OAR en reducción del anterior.-

Punto del orden del día motivado por el Acuerdo adoptado por el Consejo rector del OAR celebrado el pasado 10 de octubre donde se acordó una reducción de las tarifas de la tasa que los Ayuntamientos y otros entes administrativos de la provincia pagaran por los servicios que realiza el OAR.-

Dicha bajada se articuló en UN punto porcentual en la tarifa establecida en el artículo 6 apartados 1<sup>a</sup>) y 1b) y 4 de la Ordenanza media que implica reducir el 6 al 5 el porcentaje establecido para:

.- La recaudación en período voluntario de recibos, liquidaciones de ingreso directo, y valores de organismos no apremiables.-

.- Recaudación en ejecutiva con el recargo del 5% ( principal y recargo)

.- Bajas Comunicadas.

.- Bajas por créditos incobrables.-

Esta medida no se adapta de manera coyuntural , sino con carácter de permanencia y precisamente esa deseable sostenibilidad en el tiempo para que el OAR siga prestando un servicio moderno y de calidad a los Ayuntamientos y demás Entes Administrativos situados en la provincia.- hace necesario:

.- Un compromiso de la Diputación para equilibrar dicha bajada en conjunción con potenciales fluctuaciones en el presupuesto del OAR ante variables como la actividad económica, las bases tributarias, el coste del servicio, los intereses financieros de los anticipos, las modificaciones normativas, etc) El Pleno de la Diputación en la sesión de fecha 25 de octubre de 2013 asumió el primer compromiso.-

Fruto de lo cual y en base:

Al RD Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los

Entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados tributos y otros ingresos de derecho público.-

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.-

El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que las Entidades Locales podrán delegar en la comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley atribuye.-

Asimismo las Entidades Locales, podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades locales en cuyo territorio están integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes de Derecho Público que les correspondan.-

El Ejercicio de las Facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, tramites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativa a la gestión tributaria que establece la ley y supletoriamente a las que prevé la Ley General Tributaria.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 106.3 de la Ley 7 / 1985 de Bases de Régimen Local, y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Avila, las competencias que en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento de Navalморal con el alcance, contenido, y vigencia que se especifica a continuación para que a través del organismo autónomo de recaudación, se ejerzan facultades objeto de esta delegación:

- .- IBI
- .- Impuesto de Actividades económicas.
- .- Impuesto de vehículos de tracción mecánica
- .- Tasas e Ingresos de derecho público.-

#### SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCALCE DE LA DELEGACION.-

1.- Elaboración de listas cobratorias en los tributos y otros ingresos de derecho publico de carácter periódico y exposición pública de las mismas.-

- 2.- Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos y otros ingresos de derecho publico de cobro periódico y notificación de los mismos.-
- 3.- Practica de liquidaciones por ingreso directo reglamentaria notificación de las mismas.-
- 4.- Concesión y denegación de exenciones, y bonificaciones respecto del IBI e IAE.-
- 5.- Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de deuda.-
- 6.- Recaudación en periodo de pago voluntario de los tributos y otros ingresos de derecho público.-
- 7.- Determinación de periodos de cobranza en voluntaria por lo que se refiere a los tributos y otros ingresos de derecho público cuya recaudación se delega.-
- 8.- Recaudación en via ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho publico de los conceptos objeto de delegación.-
- 9.- Expedir relaciones certificadas a deudores.-
- 10.- Dictar la providencia de apremio en las Certificaciones de descubierto que generen, realizar la notificación individual de la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.-
- 11.- Liquidación del interés de demora.-
- 12.- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- 13.- Dictar actos de derivación de la responsabilidad y seguir el procedimiento.-
- 14.- Comunicación del Crédito tributario pendiente de pago a los administradores concursales respecto de los deudores sometidos a un procedimiento concursal.
- 15.- Resolución de los expedientes de devolución de los ingresos indebidos.-

16.- Actuaciones de asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.-

17.- Cualquier otra actuación no especificada anteriormente y necesaria en el procedimiento de recaudación

18.- Se delega igualmente la facultada para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas en orden a la gestión y recaudación de todos los recursos objeto de la delegación.-

#### TERCERO.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE.-

El ejercicio de facultades delegadas se ajusta a los procedimientos tramites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el Texto Refundido y supletoriamente en la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativa común.-

Esta Delegación supone también la aceptación de la ordenanza de la Tasa reguladora de servicios del OAR así como del Reglamento de Organización y Procedimiento propio del OAR.-

#### CUARTO.- FORMATO Y PLAZOS DE ENTREGA.-

1).- Los cargos entregados por los Ayuntamientos deberán cumplir las condiciones establecidas por el OAR y en el ROF en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.-

2).- En general no se aceptara ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año quedando a discreción del OAR la aceptación de cargos que no cumplan las condiciones establecidas en cuanto a importes mínimos, formatos, plazos de entrega, de prescripción e identificación correspondiente.-

#### QUINTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Avila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.-

Una vez aceptada por la Diputación provincial la presente entrara en vigor y estará en vigor 12 años más tarde, quedando tácitamente prorrogada por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra , con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera

de los periodos de prórroga, entendiendo por finalizada la misma el ultimo día del año de publicación en el BOP del acuerdo de revocación de la delegación.-

La aceptación de la delegación se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y Leon de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.-

Quedando sin efecto los acuerdos o convenios referidos a la gestión tributaria y recaudatoria formalizados con anterioridad.-

Se procede a la votación de la que resulta a favor la unanimidad de los concejales presentes y la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Gloria Garcia, Antonio Meneses, Desiderio Vallejo, Julio Meneses, Benedicto San Segundo, Pedro Rodriguez y Diana Martin.-

### 3.- ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Visto que en fecha Quince de Enero de 2014, quedaba vacante el cargo de Juez de Paz Sustituta de esta localidad.-

Visto que con fecha Veintisiete de Diciembre se remite al Juzgado de Primera Instancia de Avila y al Boletín Oficial de la Provincia de Avila, el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Navalморal de la Sierra, por el que se abre el periodo de presentación de instancias para cubrir el citado cargo y siendo expuesto el mismo en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 27 de diciembre hasta el 27 de enero de 2014.

Visto que con fecha finalizó el plazo de presentación de solicitudes, siendo la única la registrada por D<sup>a</sup> Susana Cruz Márquez

Visto el Informe de Secretaria y de conformidad con los artículos 22.2.p) de la Ley 7 /1985 de Bases de Régimen Local asi como el Artículo 6 del Reglamento 3 / 1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, el Pleno por unanimidad de los miembros de derecho que componen la Corporación comenzando por la Alcaldesa, M. Gloria Garcia Herranz, D. Antonio Meneses, D. Desiderio Vallejo, D. Julio Meneses, D. Benedicto San Segundo, D. Pedro Rodriguez y D<sup>a</sup> Diana Martin, adopta el siguiente Acuerdo:



PRIMERO.- Nombrar a D<sup>a</sup> Susana Cruz Márquez con DNI N 75 13701-S, domiciliado en la C/ Vega nº 50 de profesión sus labores, como Juez de Paz Sustituta.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila que lo elevara a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la LOPJ y artículo 7 del Reglamento 3 / 1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.-

4.- MOCION que presenta el Partido Popular a favor de las Victimas del terrorismo y en contra de la Sentencia del Tribunal de derechos humanos de Estrasburgo.-

D<sup>a</sup> M. Gloria Garcia Herranz como Portavoz del Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Naval Moral de la Sierra, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4) y 97. 3 del ROF presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación:

#### ANTECEDENTES:

Durante muchos años se ha juzgado en España a los terroristas de acuerdo con el Código Penal de 1973 hasta ese momento, las penas se refundían en una sola, con un límite de cumplimiento efectivo de 30 años, y las redenciones de pena que permitía el Código Penal de 1973 se aplicaban sobre esos 30 años.- El resultado era que los presos veían reducida a su condena a 20 años.-

Para evitar la enorme alarma social que podía producir este hecho, surge la Doctrina Parot: en el año 2006 El Tribunal Supremo fija un nuevo criterio de aplicación de redenciones de manera que los beneficios penitenciarios se aplican a cada una de las penas individuales por cada delito y no al cómputo máximo de cumplimiento de las penas que marca la ley, que es 30 años.-

En Agosto de 2009, la etarra Ines del Rio presenta una Demanda en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo solicitando su puesta en libertad ( estaba prevista para Julio de 2008) después de que la Audiencia Nacional decidiera mantenerla en prisión hasta 2014 en virtud de la Doctrina Parot.-

En 2012 la Sala pequeña del TEDH acuerda por unanimidad de sus 5 magistrados entre ellos el español Luis López Guerra que a Del Rio se le ha aplicado una retroactividad de las penas contraria al TEDH exigiendo su inmediata puesta en libertad.-

Tras hacerse pública la Sentencia, ya con el PSOE fuera del Gobierno, el Ejecutivo de Mariano Rajoy intentó defender la Doctrina en un recurso que fue admitido por el TEDH.- Para ello mando un equipo de especialistas jurídicos hasta Estrasburgo, al que también acompañaron los representantes de las principales Asociaciones de víctimas del terrorismo.-

El Gobierno recurrió la decisión y aseguro que hasta que la resolución no fuera firme no excarcelaría a la etarra.-

El 21 de octubre de 2013 el Recurso presentado por España ha sido resuelto por la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos humanos, determinando que la aplicación de la Doctrina Parot con carácter retroactivo vulneraba el Convenio Europeo de derechos humanos y que el Tribunal Supremo aplicó de forma retroactiva jurisprudencia desfavorable al reo, siendo la Constitución Española en su artículo 9.3 la que señala lo siguiente: 3.- La Constitución garantiza el principio de legalidad, jerarquía normativa, la publicidad de las Normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de los derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.-

En este sentido el Alto Tribunal ha considerado “detención ilegal” la permanencia de Inés del Río en prisión.-

La Gran Sala compuesta por 17 magistrados, y entre ellos y como representante español, López Guerra.- la Sentencia tiene dos votos particulares discrepantes emitidos por siete magistrados, los representantes de Liechtenstein, Austria, Irlanda, Bélgica y Reino Unido y Bosnia Herzegovina, cinco de los cuales no estaban de acuerdo con el pago compensatorio a una terrorista con un elevado número de víctimas mortales en su historial, en tanto que otros se oponían a especificar que la etarra debía ser excarcelada en un plazo de tiempo lo más breve posible.- Sin embargo el representante español no suscribió ninguno de ellos, algo que no es de extrañar pues ya antes de su nombramiento se mostró contrario a la Doctrina Parot.-

El Tribunal Europeo, ha recordado que su Sentencia sentaba Jurisprudencia y tenia carácter vinculante y que el Estado Español se había comprometido como firmante del convenio del propio Tribunal a acatar la Sentencia y cumplirla.-

La nueva Sentencia del TEDH ha causado una enorme sorpresa en el Gobierno pues el TEDH ha fallado en contra de su propia Jurisprudencia.- Hasta el caso de Ines del Rio, Estrasburgo distinguía clarísimamente entre la pena y su ejecución y la irretroactividad solo se consideraba referida al delito ( no podía ser delito hoy algo que cuando se cometió no lo era) o a la pena (no se puede establecer hoy una pena mayor para un delito que cuando se cometió tenía una pena menor), pero no a su ejecución ( libertad condicional, beneficios penitenciarios...) En esta nueva Sentencia Estrasburgo se aparta de lo venía siendo su Jurisprudencia.-

El Derecho y la Justicia no siempre coinciden.- La decisión del TEDH ha constituido un duro golpe para la sociedad española, para la víctimas y para el Gobierno.- El Gobierno no comparte la Sentencia pero debe acatarla; va a ser enormemente doloroso para el Gobierno y sobre todo para las víctimas ver como los asesinos y / o violadores de sus padres, hermanos, maridos, hijos son puestos en libertad antes de lo que se preveía, pero se trata de una Sentencia que no puede recurrirse.-

Por todo ello PROPONEMOS:

PRIMERO.- QUE el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, en representación de todos sus vecinos muestra el apoyo permanente a las víctimas del terrorismo y se ratifica en que la sociedad española tiene y tendrá siempre una permanente deuda de gratitud hacia las víctimas del terrorismo ya que durante décadas han padecido cruelmente la violencia y el terrorismo de unos criminales totalitarios.- Quieren poner hoy mas que nunca en valor el lema “ Verdad, Memoria, Dignidad y Justicia”.-

SEGUNDO.- Se acuerda trasladar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos el malestar de la sociedad Española con la Sentencia dictada por la Gran Sala dicho Tribunal en la que contra su Jurisprudencia, desestima el recurso presentado por el Gobierno de España y pone fin a la llamada Doctrina Paro, permitiendo la puesta en libertad de la terrorista Ines del Rio y abriendo la puerta como así ha sucedido a 62 etarras más, así como que otros condenados por delitos graves se acojan a ella, lo que esta provocando una enorme alarma social.-

TERCERO.- Como testimonio a todas las víctimas afectadas por esta decisión del TEDH, el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral acuerda dar el nombre de “Calle de las víctimas del terrorismo” a una de las Calles del Municipio.-

Moción que es ratificada por la unanimidad de los concejales presentes en esta Sesión Ordinaria comenzando por la Sra. Alcadesa D<sup>a</sup> .

M. Gloria Garcia Herranz, D. Antonio Meneses, D. Desiderio Vallejo, D. Julio Meneses, D. Benedicto San Segundo, D. Pedro Rodriguez, D<sup>a</sup> Diana Martin, si bien al hilo de la denominación de la calle, el concejal Pedro pregunta porque no se han repuesto las placas de las calles que han resultado sustraídas o caídas? El Ayuntamiento tiene otras prioridades, se hará.- Asimismo pide una copia de la grabación de los Plenos cuestión que ya fue aprobada por el Pleno.- Se realizara menciona la Alcaldesa según el Acta del Pleno de Julio de 2011 que se trae a colación.- El Concejal Pedro insiste en reponer la placa que se cayo a la vez que la Corporacion de manera unánime acuerda denominar Calle victimas del terrorismo" a la Calle que se hizo de nueva apertura consecuencia del Recurso interpuesto por D. Carlos Perez.-

#### 5.- CONTROL DE GOBIERNO.-

Se decretaron las siguientes LICENCIAS de OBRA MENOR:

.- A favor de D. Javier Garcia Diez para tabicar vivienda sita en la Av. - Paramera nº 24

.- Ricardo Martin Alonso para levantar piso de la cocina y poner uno nuevo.-

.- Ricardo del Peso Jiménez

para el cerramiento dela parcela sita en el Poligono 15, parcela 446.-

#### COMUNICACIÓN AMBIENTAL.-

Comunicación ambiental realizada por D. Pedro San Segundo Nuñez para dos caballos Polígono 16, parcela 35.-

Realizada por D<sup>a</sup> Mercedes Llanos Heredia para el emplazamiento de corral domestico al sitio del Polígono 18, Parcela 83.-

#### ACOMETIDA DE AGUA.-

A favor de D. Jesús Herranz del Peso y Casimiro Herranz del Peso para los bienes inmuebles sitos en la Av- de Gredos n 41

LICENCIAS de Agrupación y Segregación para la C/ Costanilla nº 5, 7 y 9, Hermanos San Segundo del Peso.-

Licencia de Segregación de la Av. De Gredos nº 43 a favor Andrés Sanchez Meneses.-

#### REQUERIMIENTOS VECINOS:-

.-Requerimiento realizado a sendos ganaderos sobre la improcedencia del ganado en las laderas, mas allá del uno de enero de 2014, según contratación y Ordenanza Pastos Comunes.-

#### ESCRITOS RECIBIDOS.-

.- D. Alberto San Román en fecha 10 de enero de 2014 en sendas solicitudes pidió el arreglo de las Luces de la Av. De Gredos.-

.- Vicenta Miguel Perez en representación de sus compañeras del Aula de Adultos avalada con firmas, solicita para que los martes y jueves, en de 3,30 a 5,30 horas de la tarde hagan el favor de poner la calefacción.-

.- Julio Perez Alonso solicito punto de luz al sitio del Camino de los Prados por estar muy oscuro.-

.- Francisco Javier Herranz, solicita corta de leña de los Caminos vecinales que el Ayuntamiento autorice

.- Argimiro Vilela San Segundo, igualmente pide aprovechamiento de la leña publica

.- David Fernandez del Peso solicita del operario municipal ponga los frenos a los contenedores porque muchos días le toca recogerlo y el 14 de enero en concreto choco uno de ellos con su coche produciendo varias abolladuras,

.-Carlos Álvarez Galán podar la encina que tapa la farola de la C/ Herren por peligro que dañe los cables de la luz y teléfono.-

.-Angel Peral Blázquez solicita compra de leña cortada o sin cortar

.-Verónica Jiménez Díaz presenta aclaración sobre los comentarios vertidos en el Pleno anterior por el Concejal D. Pedro al hilo de la Maquina Retroexcavadora que fue al paraje "El común", diciendo que no era la del Ayuntamiento sino la de un particular.-

.- Oscar Jiménez Díaz también solicita aclaraciones respecto de los comentarios vertidos en el Último Pleno sobre los comentarios referidos por el citado Concejal que pasa a ser leído íntegramente.-

.- D. Julio Meneses pide Información documentación al hilo de la adjudicación del Bar de la Tercera edad.- La misma se le pondrá de manifiesto en las Dependencias Municipales pero él insiste que lo quiere es fotocopias de la documentación solicitada.-

.- D. Pedro Herranz martin en nombre y representación de Cazadores solicita debate y votación del tema relativo al Contrato de arrendamiento de la Sociedad de cazadores una vez pagada la temporada anterior.

El concejal Pedro toma la palabra para hacer constar que se reafirma en lo mencionado en el Pleno anterior e insiste que la máquina del Ayuntamiento no esta para hacer leña ni para la Alcaldesa ni para nadie, ni tampoco ir al Común.- El en ningún momento dijo fecha y hora, pero si hay que presentar pruebas se presentaran, se ratifica íntegramente y si quieren tomar medidas, que las tomen.-

Ante el otro escrito y por alusiones pregunta ¿Y quién ha mandado podar los arboles del Parque. ¿Tiene el inquilino tanta competencia para eso?

Respecto de la bomba mencionada en el cuerpo del escrito, la misma no se arregló porque no funcionaba y no tenía reparación posible .-Antonio replica que se mandaron podar los árboles en tiempo y cuando se puede podar.- Insiste Pedro que el contrato que se firmo menciona explícitamente que el mantenimiento del parque se hará en el tiempo y forma que determine el Ayuntamiento y este extremo no fue comunicado al Inquilino.- Lo del Botiquín ya se aclaró .- La Alcaldesa menciona que El Alquiler es del Bar todo el año, el botiquín no se usa en todo el año y seria la forma de facilitar las cosas.- La Cuestión de la maquina del Ayuntamiento es una palabra contra la otra.- La Concejala Diana menciona que el botiquín no forma parte del Bar - Restaurante alquilado todo el año y por tanto no debe estar ocupado.-

La Cuestión del contrato de arrendamiento con los cazadores, se ha procedido a entablar negociaciones con ellos dado que el número de socios ha descendido considerablemente hasta quedarse en 50 y el Concejal Antonio ha tenido muchas discrepancias con ellos dado que él quería proceder a repoblar el Coto con el dinero del arrendamiento dada la ausencia de caza.- La Alcaldesa a propuesta de la Asociacion menciona que la cuota a pagar por cada socio sea de 25 € e incrementado el número de socios también revertiría para el Ayuntamiento.- De lo que se trata es de buscar soluciones entre todos .- Así se propone una reunión de todos los Concejales y la Junta Directiva para el sábado día Uno de Febrero y asi se revise el contrato y así que cada uno traiga su propuesta y pueda ser negociada para llegar a un buen acuerdo para ambas partes.-

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Es el momento procedimental en que los Concejales integrantes de la Corporación manifestar sus preguntas, observaciones u alegaciones tales como:

La Concejala Diana propone que se rescate la Participación ciudadana del público asistente para que todos los vecinos tengan la oportunidad de ser oídos por la Corporación.- La alcaldesa replica que en todo momento se estuvo de acuerdo pero dado el desorden en que se llegaba y el cariz personal que tomaban las discusiones, incluso faltándose al respeto los vecinos, decidimos suspenderla.- Se puede dejar pendiente para el próximo Pleno y siempre con la condición que se realice con respecto.-

El Concejala Tesorero da las CUENTAS que plasmamos literalmente en el pleno siempre con la intención de gestionar el dinero público de la mejor forma posible en aras del interés municipal.-

### ARCAS MUNICIPALES a fecha 31 de Diciembre de 2013.-

DINERO.- C/c BANKIA Y BANCO DE CREDITO LOCAL 68.121,56 €

FACTURAS PENDIENTES.- 13.721,50 €

SALDO A FAVOR DEL AYTO a fecha 1 de enero de 2014.- 54.400,06 €

### Obras que se realizaron:

.- Piscina e Instalaciones (adecuación a la Normativa Europea).- 70.000 euros y 2.000 € además se dotó de equipamiento.-

.- Pared del parque realizada por Empleados subvencionados por La Junta de Castilla y León.-

.- ADECUACION Planta Superior del Centro Medico: Plan de Inversiones Diputación.-

.- Añadir Agua de la Fuente del Cobertón para que nutra el Depósito de Agua y arco para que beba el agua el ganado.-Subvención Diputación Provincial.-

.- Arreglo de caminos.-

.- Arreglo de las Persianas del Colegio (Subvención Diputación Provincial)

.- Maquinaria adquirida:

Generador.-

Hormigonera

Ollas (Caldereta)

15 contenedores de Basura

Estanterías de la nave de usos múltiples.-

Además buscamos el tratamiento de los Residuos según Normativa de la Junta y una vez sellado el Vertedero de la Localidad a través de la contratación de Punto Limpio Móvil que presta el Consorcio y satisface el Ayuntamiento.-

Se pusieron tubos en el Camino de Navamelque para canalizar agua pluviales.-

Tenemos pendiente la Ampliación del Cementerio y en este año se hicieron

Se han terminado los préstamos pendientes procedentes de otra Legislatura

.- Lo debido a la Gestoría DUQUE de 9000 € también está solventado.-

.- Política de Política de empleo financiada por la Junta de Castilla y León, y parte el Ayuntamiento.-

.- Bolsa de empleo al objeto de valorar los méritos académicos, económicos y personales de los aspirantes.-

.- La Concejala Diana pregunta por el tratamiento que se siguen con los escombros de las obras, y por qué en una obra privada se han recogido los escombros con la Máquina del Ayuntamiento.- El Concejal Desi menciona que habló con él la propiedad para echar esos residuos en un camino y así allanarlo y eso se hizo sin perjuicio que todo residuo es competencia del constructor o propietario.-

.- Se menciona el tema de poner las vallas del colegio a la hora del recreo y de las quejas de las madres al hilo del castigo de un profesor que hizo que los niños pusieran las vallas, mencionando las madres que esta forma de recreo fue muy discutida en una legislatura anterior.- Desi el concejal menciona que nunca se debe desacreditar a los profesores que lo que pretenden es educar en beneficio de los niños, quedando claro que ya se le retiró las llaves del candado de las vallas a dicho profesor.-

.- Los agujeros del patio, que por favor se les ponga arena porque en el ribete de los árboles, los perros excrementan y luego van los niños.- Existen ciertos materiales que absorben la humedad y rodean el árbol a modo de cemento.- Se mirará la mejor manera de adecuar estos hoyos.-



Existen ciertos materiales que absorben la humedad y rodean el árbol a modo de cemento.- Se mirara la mejor manera de adecuar estos hoyos.-

.- El escrito de la vecina M. Isabel recabando un local del Ayuntamiento donde el servicio de correos reglamente el día y la hora (aunque sea de carácter semanal) para atender las demandas de los vecinos en cuestiones de certificados, giros, etc.- Por el Ayuntamiento no hay problema alguno, se recogerán las firmas y se remitirán una solicitud encabezada por la Alcaldesa y respaldada por todas las firmas recogidas en el pueblo, aclarando la propia Alcaldesa que ya a principio de la Legislatura se solicitó y Correos contestó que no.-

.- El Concejal Benedicto al hilo del arreglo de caminos que procuremos hacer cunetas al efecto del buen curso de las aguas fluviales.- Ej El Soto.-

El mismo Concejal menciona nuevamente en el tema de la presión. Se compromete a medir la presión junto con la persona que lo ha mencionado para así corroborar todos los extremos, dado que el Equipo de Gobierno trajo in situ al técnico al objeto de medirla y resulto todo dentro de la normalidad.- y se repitió en varias ocasiones para cerciorarnos.-

Pedro menciona que respecto de la pintada de la valla del Parque y respetando todas las ideas, estaría bien limpiarla con arena a presión que en BurgoHondo se puede conseguir.-

Continúa preguntando por el estado de ejecución de la Sentencia del Contencioso que obligaba a Hilario a respetar la parte del dominio público al sitio de la Av. De Gredos invadido por la valla.- La Alcaldesa menciona que en la próxima visita de la Arquitecta se personara "in situ" al efecto de marcarlo.- Asimismo se hace constar que el citado Hilario hizo un porche en cuya parte de abajo ha hecho un cuarto que creemos que no respeta los metros que establece la propia Ordenanza.-Se mirara por parte de la Arquitecta.-

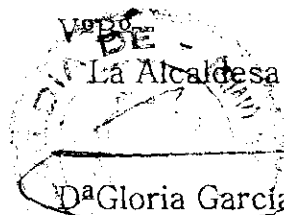
La Concejala Diana pregunta por la Sentencia de Lázaro contra Mariano San Roman, que entiende que si está ganada quien se va a hacer cargo de los gastos. Por la Sra Alcaldesa se contesta que se está tramitando e incluso se solicitó Ayuda a la Diputación y en todo caso los gastos corren a cargo del infractor- Tema que enlaza con la pregunta del Concejal Pedro y la Reclamación de Alicia (casa sita en la C/ de la Iglesia).- Se contesta que se ha pedido por parte del abogado de Alicia indemnización por daños y perjuicios en la cuantía de 36.000 euros

cuestión a la que en principio tiene derecho por no haber ejecutado la Sentencia en su momento.- La citada cantidad se esta negociando por parte de nuestro Abogado para que sea lo menos posible

Por último se hace constar la situación del Pílon del Barrio de la Telefónica, que esta fatal (tanto por la hierba como que se sale el agua) y es una pena dada la iluminación que tiene.-

El Concejal Julio pregunta por su escrito Solicitando Fotocopias del expediente de adjudicación de la Tercera Edad.- Por parte de la Secretaria se proceden a dar las explicaciones jurídicas que proceden, aclarando primeramente que se le notifico para comparecen en el Ayuntamiento con el objeto de acceder a dicha documentación negándose a recibir dicha notificación, procediendo a dar detenida contestación a todos los puntos de la solicitud de dicho Concejal, aclarando nuevamente que en ningún momento se impide el acceso a la información, explicando a tenor de lo previsto en la ley de que documentación se libran fotocopias.-La exposición de la respuesta, se ve increpada por una persona del público asistente y paso literalmente a reproducir sus palabras "Esto es por el artículo 33" o por "coj..s" a continuación dicho concejal se levanta acusando a la Alcaldesa y a mí misma de inventarnos las leyes y no termina de escuchar la explicación y se dispone a salir de la Sala de malas formas, a la vez que una persona allegada a este Concejal se dirige directamente a él y le dice "Vamos lo que decíamos que no existen" esta persona a continuación se dirige a la Alcaldesa diciéndole "No se va a ir, se queda para jod...te, jod...te, jod...te".-

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22.30 horas de la noche, se da por finalizada esta Sesión en puro rigor jurídico de lo que como Secretario, doy fe y certifico.

  
D<sup>a</sup> Gloria García Herranz

